



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

"1918 – 2018 – CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

Córdoba, **27 MAR 2017**

VISTO

El expediente 45482/2009 por el cual se tramita la aprobación del contrato de locación del inmueble sito en Obispo Trejo N° 253 con la Institución "Hermanas Terciarias Carmelitas Descalzas de Santa Teresa de Jesús -Argentinas-", con el objeto de satisfacer las necesidades de infraestructura para las oficinas administrativas de la Facultad de Derecho, y

CONSIDERANDO

Que la vigencia del contrato, obrante en el expediente del Visto, está pacta desde el 1 de agosto de 2016 hasta el 31/07/2019.

Que dicho inmueble resulta de uso indispensable para el funcionamiento de las oficinas administrativas por su inmediata cercanía a las instalaciones de la Facultad de Derecho.

Que el inmueble de que se trata está siendo utilizado por las oficinas administrativas de esta Facultad a cuyo fin se dictó, oportunamente, la RD N° 965/2016.

Que el expediente mencionado en el Visto se encuentra en la Dirección de Asuntos Jurídicos para la intervención previa al dictado de la respectiva resolución rectoral.

Que, en consecuencia, resulta procedente y necesario, disponer el legítimo abono de las facturas, obrantes en estas actuaciones, correspondientes a la diferencia de canon locativo de los meses de Agosto/2016 y Septiembre/2016, y al monto del canon locativo de los meses Octubre/2016, Noviembre/2016, Diciembre/2016, Enero/2017, Febrero/2017 y Marzo/2017. Asimismo, corresponde disponer de legítimo abono las facturas correspondientes a los gastos comunes de los meses mencionados. Todo ello de acuerdo a los valores del canon locativo plasmado en el contrato obrante en el Expediente 45482/2009.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

ARTICULO 1º: DISPONER de legítimo abono la liquidación y pago de las facturas correspondientes a la diferencia de canon locativo de los meses de Agosto/2016 y Septiembre/2016; al canon locativo de los meses Octubre/2016, Noviembre/2016, Diciembre/2016, Enero/2017, Febrero/2017 y Marzo/2017; y la liquidación y pago de las facturas correspondientes a los gastos comunes de los meses mencionados. Todo



REPÚBLICA ARGENTINA

"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

"1918 – 2018 – CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

ello de acuerdo a los valores del canon locativo plasmado en el contrato obrante en el Expediente 45482/2009.

ARTICULO 2º: La erogación de que se trata será afrontada por la Secretaría de Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 3º: Protocolícese, comuníquese y elévese a la Secretaria de Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba a sus efectos.

RESOLUCIÓN N°.

VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fae. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

229

ES COPIA FIEL

D. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA